



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

La Huaca, 11 de agosto del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 174-2022-MDLH/CM

VISTO:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2022-MDLH/CM, de 11 de agosto de 2022, en la cual se puso en consideración el Informe N° 564-2022-SDHSS/MDLH, del 04 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, sobre apoyo económico para pago de recibo de luz del Comité de Gestión “Madres Admirables”, del Centro Poblado de Viviate, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, asimismo, el artículo 73 señala “(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos”;

Que, en este orden de ideas, este gobierno local, en el marco de sus competencias, puede brindar un apoyo social al Programa Social Cunas Más, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), sin embargo, dicho apoyo económico debe estar dirigido a satisfacer una necesidad pública en beneficio de los usuarios del Programa;

Que, el Programa Nacional Cuna Más tiene como objetivo mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad, en localidades en situación de pobreza y pobreza extrema. De esta manera, procurar contribuir a superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional, por lo que, califica como un programa social, que puede promover este gobierno local;

Que, con documento S/N, Expediente N° 2463-2022, de 03 de agosto de 2022, la Presidenta del Comité de Gestión “Madres Admirables”, del Programa Nacional CUNA MAS, del Centro Poblado de Viviate, la Señora Mercedes Marisela Cruz Zapata, SOLICITA apoyo económico, para realizar el pago por el servicio de energía eléctrica a la empresa ENOSA, por el monto de S/.80.00 (Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), que corresponde a los meses de mayo y junio del año 2022;

Que, mediante Informe N° 564-2022/SDHS-MDLH, de 04 de agosto de 2022, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer que el Programa Nacional CUNA MAS, del Centro Poblado de Viviate, tiene como objetivo mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses, en localidades de pobreza y extrema pobreza y contribuye a superar las brechas del desarrollo cognitivo, físico y emocional; y ante el retorno a la presencialidad y semipresencialidad de sus servicios de manera progresiva, segura y voluntaria,

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



asimismo realizara el acompañamiento y seguimiento a las familias mediante la visita domiciliaria para la verificación del acceso al paquete integrado de servicios priorizados, bajo estrictos protocolos de bioseguridad; dicha subgerencia emite opinión favorable respecto a la solicitud presentada, considerando que el apoyo económico está dirigido a satisfacer una necesidad pública en beneficio de los usuarios del Comité de Gestión "Madres Admirables Viviate" del Programa Nacional Cuna Más - Villa Viviate, asimismo cabe señalar que se evidencia la deuda a través del Estado de Cuenta Corriente; sugiriendo brindar el apoyo económico por el monto de S/. 80.00 (Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), que corresponde a los meses de mayo y junio del año 2022, de acuerdo a la disposición del Concejo Municipal y a la disponibilidad presupuestal de la Entidad, ya que dicho apoyo económico está dirigido a satisfacer una necesidad pública en beneficio de los usuarios del Comité de Gestión "Madres Admirables", del Programa Nacional CUNA MAS, del Centro Poblado de Viviate;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°015-2022-MDLH/CM, de 11 de agosto de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo económico al Comité de Gestión "Madres Admirables", del Programa Nacional CUNA MAS, del Centro Poblado de Viviate, por el monto de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), para realizar el pago de servicio de luz de los meses de mayo y junio del año 2022;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Económico al Comité de Gestión "Madres Admirables", del Programa Nacional CUNA MAS, del Centro Poblado de Viviate, por el monto de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), para realizar el pago de servicio de luz de los meses de mayo y junio del año 2022, los cuales serán girados a la Presidenta del Comité, Señora Mercedes Marisela Cruz Zapata de Coronado, identificada con DNI N°42609126.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLE



c.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Unidad de Tesorería
Servicios Sociales.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munifahuaca@munifahuaca.gob.pe – info@munifahuaca.gob.pe

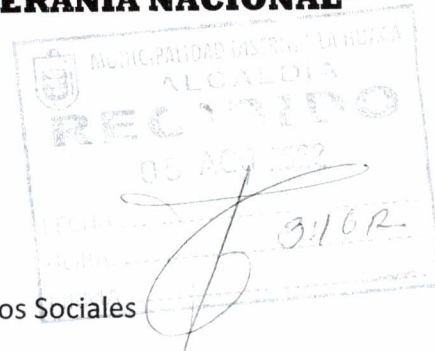


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 564-2022-SDHSS/MDLH



A : Abg. Juan Carlos Acaro Talledo
Alcalde Municipal
Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : APROBAR APOYO ECONÓMICO PARA PAGO DE RECIBO DE LUZ COMITÉ
DE GESTIÓN "MADRES ADMIRABLES VIVIATE" - VILLA VIVIATE.

REFERENCIA :

- a) SOLICITUD S/n de fecha 03 de agosto de 2022. Exp. N° 2463.
- b) PROVEÍDO S/n de Alcaldía Municipal.

FECHA : La Huaca, 04 de agosto de 2022.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 2463, de fecha 4 de agosto del 2022, contiene la solicitud de la administrada **MERCEDES MARISELLA CRUZ ZAPATA DE CORONADO**, identificada con D.N.I. N° 42609126, con domicilio en Sector La Cruz MZ. OA LT. 50 - Villa Viviate - Distrito de La Huaca, en su condición de Presidenta del Comité de Gestión "Madres Admirables Viviate" - Villa Viviate del Programa Nacional Cuna Más, manifiesta que viene recibiendo el apoyo económico en forma permanente y continua para pago de los recibos de consumo de energía, en virtud de ello solicita apoyo económico para realizar el pago por el servicio de energía eléctrica a la empresa ENOSA, por el monto de s/ 80.00 (*Ochenta con 00/100 Nuevos Soles*), correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Pte. año.

Que, mediante Proveído S/n de su Despacho Municipal, de fecha 04 de agosto del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, el Programa Nacional Cuna Más tiene como objetivo mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad, en localidades en situación de pobreza y pobreza extrema. De esta manera, procurar contribuir a superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional.

Que, ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de sus servicios de manera progresiva, segura y voluntaria, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, a fin de brindar atención integral a las niñas y niños, de 19 a 36 meses, Servicio de Cuidado Diurno (SCD) y a las familias mediante el Servicio de Acompañamiento a Familias (SAF), adoptando todas las medidas de protección según la directiva sanitaria, a fin de reducir el riesgo de contagio de la COVID-19 durante la prestación presencial del servicio. De igual forma se estará realizando el acompañamiento y seguimiento a las familias mediante la visita domiciliaria para la verificación del acceso



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



al paquete integrado de servicios priorizados, todo ello bajo estrictos protocolos de bioseguridad.

Por las consideraciones expuestas, como Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales emito opinión favorable respecto a la solicitud presentada, considerando que el apoyo económico está dirigido a satisfacer una necesidad pública en beneficio de los usuarios del Comité de Gestión "*Madres Admirables Viviate*" - Villa Viviate del Programa Nacional Cuna Más, asimismo cabe señalar que se evidencia la deuda a través del Estado de Cuenta Corriente.

Por lo tanto, se pone en conocimiento para que el área de Planeación y Presupuesto indique si existe la disponibilidad presupuestal para la atención correspondiente.

Que, como el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria para tratar los asuntos de trámite regular deberá autorizar y/o denegar brindar el apoyo requerido.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Conclusión:

- Aprobar el apoyo económico vía subvención social a favor de la administrada Mercedes Marisella Cruz Zapata De Coronado, identificada con D.N.I. N° 42609126, en su condición de Presidenta del Comité de Gestión "*Madres Admirables Viviate*" - Villa Viviate del Programa Nacional Cuna Más, por el monto de s/ 80.00 (*Ochenta con 00/100 Nuevos Soles*), a fin de sufragar los recibos de luz correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Pte. año.

Recomendación:

- Agendar para la siguiente Sesión de Concejo Municipal.
- Encargar a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales y demás unidades orgánicas adopten los procedimientos administrativos correspondientes.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente:



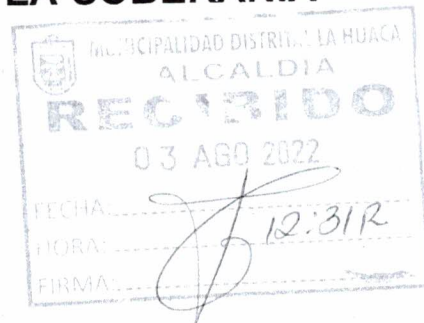
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
Andy Jesus Pasache Serna
Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales

3

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA
NACIONAL”**

SR:

ABG. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA



ASUNTO: APOYO CON EL PAGO DE RECIBO DE LUZ DEL COMITÉ DE
GESTION “MADRES ADMIRABLES VIVIATE”

Villa Viviate, 03 de agosto del 2022

Me dirijo a Ud. a fin de expresarle mi cordial saludo a nombre del Comité de Gestión “Madres Admirables Viviate” – Villa Viviate.

Mercedes Marisella Cruz Zapata de Coronado, identificada con D.N.I. N°42609126, con domicilio real en Sector Centro S/n – Villa Viviate, debidamente representada en calidad de PRESIDENTA DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS – VIVIATE DEL COMITÉ DE GESTION “MADRES ADMIRABLES VIVIATE”.

Que, de manera continua se viene dando el apoyo con el pago de recibo de recibo de luz por el servicio de suministro de energía; mediante un Acuerdo de Concejo Municipal, y para el Pte. Año 2022, solicito a Ud. ampliar dicho acuerdo o renovar el mismo.

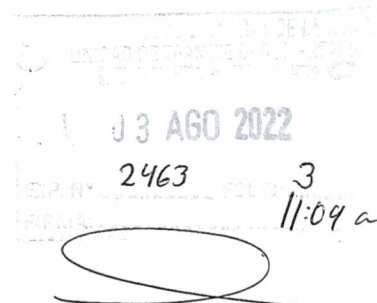
Es por esta razón solicito a Ud. la **CONTINUIDAD** del apoyo económico brindado correspondiente a este AÑO **2022**.

Asimismo, estoy anexando el Estado de Cuota Corriente de los meses: **MAYO, JUNIO del Pte. año**, por un monto TOTAL DE S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 nuevos soles).

De antemano quedo de Ud. muy agradecida, por la atención prestada.

Atentamente;

Mercedes M. Cruz Zapata
PRESIDENTA
C. G. MADRES ADMIRABLES
D.N.I. 42609126



Estado de Cuenta Corriente

Nro Servicio	15973399	Lugar	Paíta / Oficina Paíta
Servicio	Energía PostPago	Estado Suministro	Activo
Cliente	Comite De Gestion, Madres Admirables Viviate	Tarifa	BT5B - Residencial
Direccion	Mz. 137 Lote 05 CPMen. Viviate	Categoría	Normal

Periodo	Energía	Fec. Emision	Fec. Vencimiento	Fec. Pago	Número	Documento	Importe	Saldo	Estado
202207	576.00	25/07/2022	15/08/2022	---	S018-06896608	Recibo de Energía	627.30	627.30	No Pagado
202206	15.00	23/06/2022	18/07/2022	---	S018-06857057	Recibo de Energía	36.30	36.30	No Pagado
202205	15.00	25/05/2022	17/06/2022	---	S018-06817584	Recibo de Energía	43.70	43.70	No Pagado
202204	14.00	24/04/2022	18/05/2022	16/06/2022 19:17:00	S018-06776374	Recibo de Energía	36.10	0.00	Pagado
202203	41.00	25/03/2022	18/04/2022	16/06/2022 19:17:00	S018-06740604	Recibo de Energía	57.20	0.00	Pagado
202202	2.00	22/02/2022	17/03/2022	21/04/2022 08:05:00	S018-06700984	Recibo de Energía	30.20	0.00	Pagado
202201	10.00	25/01/2022	17/02/2022	21/04/2022 08:05:00	S018-06661298	Recibo de Energía	33.80	0.00	Pagado
202112	9.00	24/12/2021	16/01/2022	21/04/2022 08:05:00	S018-06621646	Recibo de Energía	33.20	0.00	Pagado
202111	11.00	25/11/2021	18/12/2021	21/04/2022 08:05:00	S018-06582125	Recibo de Energía	34.50	0.00	Pagado
202110	9.00	26/10/2021	18/11/2021	21/04/2022 08:05:00	S018-06542710	Recibo de Energía	33.40	0.00	Pagado
202109	5.00	23/09/2021	14/10/2021	02/12/2021 09:04:00	S018-06501316	Recibo de Energía	31.30	0.00	Pagado
202108	8.00	24/08/2021	14/09/2021	02/12/2021 09:04:00	S018-06462209	Recibo de Energía	32.00	0.00	Pagado

Deuda: 707.30

Importe / Energía Facturada

